República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°13
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº19/2015, PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
ID N°294.244.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 20 días del mes de abril del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **NEUMÁTICOS ITAPÚA** con **RUC Nº893445-2,** representado en este acto por el **Señor Pedro Fidel González Rodríguez,** domiciliado en Avda. Bernardino Caballero N°825 – Encarnación - Itapuá, con **Cédula de Identidad Nº893.445**, en adelante denominado EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº19/2015, PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS", PAC ID Nº294.244,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº19/2015, PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS" PAC ID Nº294.244,** adjudicado por Resolución Nº590/2.015 de fecha 16 de abril de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato y sus anexos.

(b) Planilla de Oferta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*10*	*10*	*10*	*390*	*30*	*011*	*7*	*51.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°294.244

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CONTRATACION DIRECTA N°19/2015, ADQUISICION DE CUBIERTAS				NEUMATICOS ITAPUA	
Item*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	CUBIERTAS PARA TRACTOR URSUS - TRASERA: 14.9-28; 10 TELAS O MAS; PANTANERA	Unidad	2	2.480.000	4.960.000
2-	CUBIERTAS PARA TRACTOR URSUS: DELANTERA: 6.50-16; 10 TELAS O MAS; PANTANERA	Unidad	2	875.000	1.750.000
3-	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H: 14.00 -24; 14 TELAS O MAS; PANTANERA	Unidad	6	4.180.000	25.080.000
4-	CUBIERTAS PARA CAMION MITSUBICHI CANTER:7,50 X 16; PANTANERAS	Unidad	2	875.000	1.750.000
5-	CUBIERTAS PARA CAMION MITSUBICHI CANTER:7,50 X 16; LISAS	Unidad	2	885.000	1.770.000
					35.310.000

Total: Gs.35.310.000 (guaraníes treinta y cinco millones trescientos diez mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta 9 meses.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Coronel Bogado, 5 (cinco) dias después de firmado el contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Hacienda

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, por medio de una Declaración Jurada.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay al día 20 del mes de abril y año 2015.

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pedro Fidel González Rodríguez
CONTRATISTA